

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263030023021



Bogotá D.C, 2026-02-18
303 SGIEP

PUBLICACIÓN

Señor (a)
ANÓNIMO
Dirección. No registra
Teléfono. No registra
Mail. No registra
Ciudad.

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000038822 del 11-02-2026

ASUNTO: Aprovechamiento económico indebido de los RUPI 1627-9, 1627-10, 1627-11, 1627-12 y 1627-13.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud relacionada con el aprovechamiento económico indebido de los predios identificados con los Registros Únicos del Patrimonio Inmobiliario – RUPI 1627-9, 1627-10, 1627-11, 1627-12 y 1627-13, ubicados en la Urbanización Cerros de Oriente II Sector, localidad de Rafael Uribe Uribe, este Departamento Administrativo se permite informar lo siguiente:

Una vez realizada la consulta en los sistemas misionales de la entidad (SIDEP 2.0 y SIGDEP), se verificó que las zonas objeto de la solicitud corresponden a áreas de estacionamiento, bahías y/o parqueaderos de uso público. Así mismo, se constató que no existe contrato, convenio solidario ni instrumento jurídico vigente suscrito entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y alguna Asociación de Vecinos, Copropiedad, Junta de Acción Comunal, Fundación, Asociación o Entidad Pública que autorice la administración o el aprovechamiento económico de dichos espacios.

En consecuencia, cualquier cobro o explotación económica que se esté realizando en estos predios carece de autorización por parte de esta Entidad y, por tanto, no se encuentra amparado por acto administrativo o contrato vigente. No obstante, las zonas pueden ser utilizadas libremente por la comunidad, sin costo alguno, siempre que su uso se desarrolle bajo criterios de respeto, convivencia y adecuado aprovechamiento del espacio público, conforme a su destinación.

En el marco de los procesos administrativos adelantados por este Departamento Administrativo, el día 29 de septiembre de 2025 se realizaron visitas y diagnósticos sociales en los predios identificados con RUPI 1627-9 y 1627-13, con el fin de conocer la percepción

comunitaria frente a una posible administración formal mediante convenio solidario. Durante este ejercicio se observó:

- La existencia de aprovechamiento económico del espacio público por parte de la Asociación de Copropietarios Cerros de Oriente II.
- Dos organizaciones interesadas en la administración de los espacios:
- Asociación de Copropietarios Cerros de Oriente II (respaldo del 59%).
- Junta de Acción Comunal Cerros de Oriente II (respaldo del 31%).

Percepciones divididas frente a la posible entrega en administración:

- Un 49% manifestó niveles de aceptación bajos o muy bajos,
- un 33% expresó disposición favorable,
- y un 15% se ubicó en un punto intermedio.

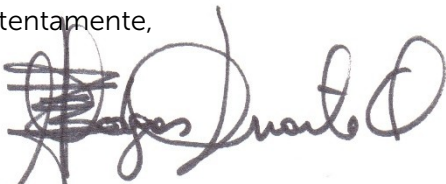
A partir de esta valoración, se identifica que la comunidad aún no se siente plenamente confiada para respaldar un aprovechamiento económico administrado por una organización comunitaria, lo que evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo los procesos de socialización, diálogo y participación antes de avanzar hacia una definición sobre la administración de estos espacios.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se estaría presentando un presunto aprovechamiento económico indebido del espacio público, se remite copia del presente oficio a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, para que, en el marco de sus competencias de inspección, vigilancia y control, adelante las correspondientes acciones de verificación en terreno y determine las medidas administrativas y correctivas a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

Esta Defensoría permanece a disposición para brindar el acompañamiento técnico y jurídico que se requiera, con el fin de contribuir a la preservación, defensa y recuperación efectiva del espacio público.

Sin otro particular, este Departamento queda atento a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,



EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Copia: Alcaldesa Local Diana Carolina Sánchez Castillo. Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe. Correo electrónico: cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co Anexo: Radicado DADEP No. 20264000038822.

Elaboró: Yessika Vargas Ordóñez – Contratista SGIEP 
Revisó: Miguel Ángel Ortiz Ruano – Contratista SGIEP 



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Código de archivo: 300-38

